

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA  
PROVINCIA DE QUILLOTA Y LAS COMUNAS DE  
CATEMU, PANQUEHUE Y LLAILLAY.**

---

En Sesión Extraordinaria N°02, de 18 de mayo de 2023, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°11/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02, de 2023 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; la Resolución Exenta N° 296, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70.
3. Que, por Oficio Ordinario N° 230505, de 07 de febrero de 2023, la Ministra del Medio Ambiente, remitió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y LlaiLlay.
4. Que, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, debatió y formuló observaciones al proyecto definitivo presentado, las que se han incorporado al texto que se adjunta a este Acuerdo y de las cuales quedó constancia en el acta respectiva.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la Actualización el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Provincia de Quillota y a las comunas de Catemu, Panquehue y LlaiLlay.
2. **Proponer al S.E. el Presidente de la República** el referido proyecto, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



**MARÍA HELOISA ROJAS CORADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESIDENTA**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIO**

**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

BRS/SYD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía